



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE BIOLÓGICOS
Y REACTIVOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



Recibi Oficio Original
Ivette Paola Navarrete Rodríguez
representante Legal
29 de enero de 2025

DAF/CCC-F5-060/2025
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Ciudad de México, 29 de enero de 2025

Asunto: Oficio de Asignación

VITASANITAS S.A. DE C.V.

RFC: VITO70110R63

EMAIL: ventasgobierno@vitasanitas.com.mx; salvador.rodriguez@vitasanitas.com.mx

TELÉFONO: 3336211303

P R E S E N T E

REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ SALVADOR RODRÍGUEZ PÉREZ

Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX), como Entidad Consolidadora, en términos de lo establecido en el "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los "**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026**", a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, a fin de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 22 fracción II, 26 fracción III, 28 fracción III, 40, 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 71 de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido favorecida mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** derivado del oficio número BIRMEX/DG/005/2025 de fecha 22 de enero de 2025, suscrito por el Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. a través del cual instruye y autoriza a efecto de implementar la "**COMPRA CONSOLIDADA COMPLEMENTARIA FASE-5**", toda vez que su propuesta cumple con los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados ofertando el precio unitario más bajo para la/s siguiente/s partida/s:

Declinamos a la clave
010.000.8004.03 por que la
descripcion no corresponde
a la descripción ofertada.
Ivette Paola Navarrete Rodríguez



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DAF/CCC-F5-060/2025

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MARCA	Min	Monto Min	Max Tot	Monto Max
				Total	Total		Total
010.000.2745.01	LÍPIDOS INTRAVENOSOS: ACEITE DE PESCADO (ACIDOS GRASOS). EMULSION INYECTABLE.CADA 100 ML CONTIENEN: ACEITE DE PESCADO 10.0 G. ENVASE CON 100 ML.	\$ 1,100.00	FRESOMEGA	634	\$ 697,400.00	1576	\$ 1,733,600.00
010.000.8004.01	NUTRICIÓN PARENTERAL. CADA 100 G/ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSIÓN DE GLUCOSA AL 19%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 19.00 G DE GLUCOSA ANHIDRA. EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOÁCIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G. L-ARGININA 1.130 G. L-ÁCIDO ASPÁRTICO 0.340 G. L-ÁCIDO GLUTÁMICO 0.560 G. L-GLICINA (ÁCIDO AMINOACÉTICO) 0.790 G. L-HISTIDINA 0.680 G. L-ISOLEUCINA 0.560 G. L-LEUCINA 0.790 G. CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A DE LISINA 0.900 G. L-METIOTINA 0.560 G. L-FENILALANINA 0.790 G. L-PROLINA 0.680 G. L-SERINA 0.450 G. L-TREONINA 0.560 G. L-TRIPTOFANO 0.190 G. L-TIROSINA 0.023 G. L-VALINA 0.730 G. CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A DE CLORURO DE CALCIO 0.074 G. GLICEROLFOSFATO DE SODIO 0.504 G. SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO. CLORURO DE POTASIO 0.597 G. ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A DE ACETATO DE SODIO 0.490 G. EN EL COMPARTIMIENTO DE LÍPIDOS AL 20%: ACEITE DE SOYA PURIFICADO 20 G. ENVASE CON BOLSA DE PLÁSTICO DE 2053 ML CON TRES COMPARTIMENTOS (GLUCOSA 19%/ AMINOÁCIDOS CON ELECTROLITOS AL 11%/ LÍPIDOS AL 20%).	\$ 1,655.00	KABIVEN	314	\$ 519,670.00	778	\$ 1,287,590.00
010.000.5238.00	FACTOR IX O NONACOG ALFA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADOCONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.	\$ 1,590.00	ALPHANINE/KEDRIFIX/IMMUNI NE/OCTANINE F	1243	\$ 1,976,370.00	3062	\$ 4,868,580.00
010.000.5393.00	AMINOACIDOS ENRIQUECIDOS CON AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA. SOLUCION INYECTABLE. CADA 100ML CONTIENE: L- ISOLEUCINA UNIDAD MG MINIMO 700 MAXIMO 1380. L- LEUCINA UNIDAD MG MINIMO 1100 MAXIMO 1580. L- LISINA UNIDAD MG MINIMO 265 MAXIMO 690 L- METIONINA UNIDAD MG MINIMO 110 MAXIMO 450 L- FENILALANINA UNIDADMG MINIMO 80 MAXIMO 480 L- TREONINA UNIDAD MG MINIMO 200 MAXIMO 450 L-TRIPTOFANO UNIDAD MG MINIMO 70 MAXIMO 130 L- VALINA UNIDAD MG MINIMO 780 MAXIMO 1240 HISTIDINA UNIDAD MG MINIMO 150 MAXIMO 280 CISTEINA O CISTINA UNIDAD MGINIMIO 0 MAXIMO 55 TIROSINA UNIDAD MG MINIMO 0 MAXIMO 33 L- ALANINA UNIDAD MGINIMIO 395 MAXIMO 660 L- ARGININA UNIDAD MG MINIMO 464 MAXIMO 1100 L- PROLINA UNIDAD MG MINIMO 445 MAXIMO 950 L- SERINA UNIDAD MG MINIMO 220 MAXIMO 575 GLICINA (AC. AMINOACETICO) UNIDAD MG MINIMO 300 MAXIMO 700 *PIROSULFITO DE SODIO UNIDAD MG MINIMO 0 MAXIMO 50 AGUA INYECTABLE UNIDAD ML MINIMO 0 MAXIMO 100 AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA UNIDAD % MINIMO 40 MAXIMO 55 * PUEDEN O NOVENIR EN LA FORMULA LO CUAL NO MODIFICA EL EFECTO TERAPEUTICO DESEADO. PRESENTACION 500 ML.	\$ 235.00	AMINOSTERIL N-HEPA	14434	\$ 3,391,990.00	27419	\$ 6,443,465.00
010.000.5388.00	NUTRICION PARENTERAL. EMULSION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE GLUCOSA AL 11%: GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 11.00G DE GLUCOSA ANHIDRA EN EL COMPARTIMIENTO DE AMINOACIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS: L-ALANINA 1.600 G L-ARGININA 1.130 G L-ACIDO ASPARTICO 0.340 G L-ACIDO GLUTAMICO 0.560 G L-GLICINA (ACIDO AMINOACETICO) 0.790 G L-HISTIDINA 0.680 G L-ISOLEUCINA 0.560 G L-LEUCINA 0.790 G CLORHIDRATO DE L-LISINA EQUIVALENTE A 0.900 G DE L-LISINA L-METIONINA 0.560 G L-FENILALANINA 0.790 G L-PROLINA 0.680 G L-SERINA 0.450 G L-TREONINA 0.560 G L-TRIPTOFANO 0.190 G L-TIROSINA 0.023 G L-VALINA 0.730 G CLORURO DE CALCIO DIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.074 G DE CLORURO DE CALCIO GLICEROLFOSFATO DE SODIO 0.504 G SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.160 G DE SULFATO DE MAGNESIO CLORURO DE POTASIO 0.597 G ACETATO DE SODIO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.490 G DE ACETATO DE SODIO EN EL COMPARTIMIENTO DE EMULSION DE LIPIDOS AL 20% ACEITE DE SOYA PURIFICADO 20.0 G ENVASE CON BOLSA DE PLASTICO DE 1440 ML CON TRES COMPARTIMIENTOS (GLUCOSA 11% 885 ML AMINOACIDOS AL 11% CON ELECTROLITOS 300 ML Y LIPIDOS AL 20% 255 ML).	\$ 840.00	KABIVEN	3702	\$ 3,109,680.00	9254	\$ 7,773,360.00
010.000.5698.00	INMUNOGLOBULINA HUMANA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL ENDOVENOSA 10.0 G. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 100 ML.	\$ 14,600.00	HIGLOBIN/OCTAGAM/KIOVIG LIQ	460	\$ 6,716,000.00	1150	\$ 16,790,000.00
010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MGENVASE CON 100 ML.	\$ 10.88	KABIZOL	3305	\$ 35,958.40	8260	\$ 89,868.80
010.000.8004.03	FOSFATO DE POTASIO AMPULA DE 10 ML	\$ 1,480.00	KABIVEN	20	\$ 29,600.00	50	\$ 74,000.00
				TOTAL	\$ 16,476,668.40	TOTAL	\$ 39,060,463.80





DAF/CCC-F5-060/2025

MONTO MÁXIMO: \$39,060,463.80 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 80/100 M.N.).

*NOTA: LOS IMPORTES DE MATERIAL DE CURACIÓN INCLUYEN I.V.A.

Derivado de lo anterior, al contar con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Es importante señalar que se adjudicaron los bienes, en los términos que encontrará en el **"ANEXO TÉCNICO DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS"** y **"ANEXO TÉCNICO DE MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD"**

En virtud de lo anterior, las entregas se realizarán de manera **urgente** a solicitud de los Institutos Participantes, a través de ordenes de suministro de forma general, de acuerdo con lo establecido en los Anexos Técnicos.

Lugar de entrega.

Los bienes objeto de contratación deberán ser entregados en:

- En el Centro de distribución "CEFEDIS" ubicado en Carretera Jorobas-Tula kilómetro 5.5, C.P. 54680, fraccionamiento Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.
- En los domicilios de las PARTICIPANTES pertenecientes a la CCINSHAE y a CENAPRECE, en un horario de 07:00 a 18:00 horas.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los Anexos Técnicos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 3.2, inciso f) de los **"LINEAMIENTOS GENERALES PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025 Y 2026"**, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, él/los Instituto/s es/son él/los responsables/s de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el/los **Administrador/es del/los Contrato/s** designado por la/las Institución/es participante/s en la consolidación, a fin de **formalizar el/los instrumento/s jurídico/s** en términos de lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma Integral "CompraNet", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

<https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/instrumentosjuridicos.html>





DAF/CCC-F5-060/2025

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 46, 48, último párrafo, 49, de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de los Institutos Participantes, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega del medicamento y material de curación a entera satisfacción de los Institutos Participantes. Los pagos correspondientes a cada entrega se efectuarán **dentro de los veinte días naturales** posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva de cada una de las entregas y cada pago se efectuará en una sola exhibición correspondiente.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Notario Público No 38
Poder No. 12,045
Fecha: 29 - Noviembre - 2025
Wette Paola ~~Navarro~~ Rodríguez

JOSÉ SALVADOR RODRÍGUEZ PÉREZ
VITASANITAS S.A. DE C.V.

LIC. NANCY MOLINA MARTÍNEZ
GERENTE DE ADQUISICIONES

LIC. EDER DE LEÓN ARCOS
GERENTE

Las presentes firmas forman parte del oficio de adjudicación DAF/CCC-F5-060/2025 de fecha 29 de enero de 2025, emitido en favor de la persona moral VITASANITAS S.A. DE C.V.

C.c.e.p.- Lic. Eduardo Clark García Dobarganes.- Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.

Dr. Iván de Jesús Olmos Cansino.- Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento.



Proveedor VITASANITAS SA DE CV

Clave	Instituto	Suma de Cant Min	Suma de Cant Max
010.000.1311.00	HOSPITAL GENERAL GE A GONZÁLEZ	2,371	5,926
	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	334	834
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	400	1,000
	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN	200	500
010.000.2745.01	HOSPITAL JUÁREZ MÉXICO	34	85
	IMMS B	600	1,491
010.000.5238.00	HOSPITAL JUÁREZ MÉXICO	1	1
	IMMS B	1,217	2,999
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	24	60
	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA	1	2
010.000.5388.00	ISSSTE	3,702	9,254
010.000.5393.00	HOSPITAL JUÁREZ MÉXICO	21	52
	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	1	2
	IMMS B	4,030	10,061
	IMMS O	10,382	17,304
010.000.5698.00	HOSPITAL GENERAL GE A GONZÁLEZ	58	145
	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	150	375
	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	30	30
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	240	600
010.000.8004.01	IMMS B	314	778
010.000.8004.03	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	20	50
Total general		24,130	51,549

